

Fawce Cardona Redondo

De: Doris Yanet Pinzon Silva
Enviado el: viernes, 25 de octubre de 2024 9:43 p. m.
Para: Janet Quinonez Preciado; Leidy Viviana Sandoval Jimenez; Fawce Cardona Redondo; Diana Marcela Mendez Munoz; Diana Carolina Gil Betancourt; Keli Viviana Munoz Mayor
CC: David Alejandro Vasquez Moreno; Martha Johanna Pinzon Romero; John Jairo Guevara Roja; Jorge Alberto Millan Carvajal; Francisco Javier Castellanos Villareal; Angela Sorany Caicedo Romo; Andrea Alvarez Chaparro; Maria Monica Martinez Martinez
Asunto: Alcance Validación Macro Financiera Matriz Contratos Nuevos Servicios HCB para la vigencia 2024 Regional VALLE Para 80 Contratos de Fecha 25/10/2024.
Datos adjuntos: MATRIZ CONTRATACIÓN SERVICIOS HCB DIER Y JS_VALLE DEL CAUCA_PERIODO NOV-DIC-20-21102024_80CONT..xlsm; RV: JUSTIFICACION LITERAL ARTICULO 35 LITERAL J y 5000SMMLV

Se da alcance a correo que antecede de fecha 21 de octubre de 2024 6:36 p. m., se adjunta Justificación Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j., la validación macro financiera se mantiene igual.

Cordial Saludo;

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 202416000000132213 del 2024-10-10** con asunto “Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER”, y lo establecido en el “Manual de Contratación V5.”, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **HCB MATRIZ NUEVA CONTRATACIÓN 2024**. en términos de:

Validación financiera: Fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **80**

- Se evidencia la **suscripción de 56 contratos** en aplicación del **Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal h.**, como se muestra en la siguiente imagen:

[illegible]

- Se evidencia la **suscripción de 07 contratos** aplicación del **Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.**, como se muestra en la siguiente imagen:

NO.	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN
1	VALLE DEL CAUCA	DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER - INSTITUCIONAL	1	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
2	VALLE DEL CAUCA	HCB FAMI - FAMILIAR	43	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
3	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	71	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
4	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	72	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
5	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	73	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
6	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	79	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
7	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	80	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.

- Se evidencia la **suscripción de 17 contratos** aplicación del **Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.**, como se muestra en la siguiente imagen:

NO.	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN
1	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	12	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
2	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	24	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
3	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	25	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
4	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	27	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
5	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	28	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
6	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	30	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
7	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	31	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
8	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	33	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
9	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	34	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
10	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	36	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
11	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	37	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
12	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	46	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
13	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	55	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
14	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	62	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
15	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	68	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
16	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	69	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
17	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	70	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL: Se deberá solicitar al suscrito el reporte

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- Se genera **alerta** y la regional debe **enviar a la DPI la justificación respectiva** sobre el correo con el que se realizó la validación, porque el contrato de aporte con el mismo contratista en la dirección regional supera los 5.000 SMMLV, según lo establecido en el manual de Contratación.

REGIONAL	Nit	Nombre EAS	
VALLE DEL CAUCA	800072386	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR SECTOR EL JORGE	Artículo 34 Cont
VALLE DEL CAUCA	805007483	ASOCIACION DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE	Artículo 34 Cont
VALLE DEL CAUCA	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED	Artículo 34 Cont
VALLE DEL CAUCA	900058270	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DEL VALLE DEL CAUCA	Artículo 35 Cont

“Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe informar y remitir justificación).”

En términos generales se observó lo siguiente:

a) Diligenciamiento total de la matriz:

- **SÍ** genera **ALERTAS**, el valor de los Contratos de **Aporte superan los 5.000 SMMLV**.
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b) Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ CONTRATACIÓN SERVICIOS HCB, DIER Y JS_VALLE DEL CAUCA_PERIODO NOV-DIC-20-2024_21102024_80CONT**.
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.

- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.

La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,



DORIS YANET PINZÓN SILVA

Contratista

Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Doris Yanet Pinzon Silva

Enviado el: lunes, 21 de octubre de 2024 6:36 p. m.

Para: Janet Quinonez Preciado Janet.Quinonez@icbf.gov.co; Leidy Viviana Sandoval Jimenez Leidy.Sandoval@icbf.gov.co; Fawce Cardona Redondo Fawce.Cardona@icbf.gov.co; Diana Marcela Mendez Munoz Diana.MendezM@icbf.gov.co; Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>; Keli Viviana Munoz Mayor <Keli.Munoz@icbf.gov.co>

CC: David Alejandro Vasquez Moreno <David.Vasquez@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Francisco Javier Castellanos Villareal <Francisco.Castellano@icbf.gov.co>; Angela Sorany Caicedo Romo <AngelaS.Caicedo@icbf.gov.co>; Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>; Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Validación Macro Financiera Matriz Contratos Nuevos Servicios HCB para la vigencia 2024 Regional VALLE Para 80 Contratos de Fecha 21/10/2024.

Se da alcance a correo que antecede "Remito nuevamente matriz para la respectiva validación teniendo en cuenta que al consecutivo 69 se les adiciono los cupos del consecutivo 26, dao que era el mismo operador y evitar tanto desgaste administrativo. De igual manera, el consecutivo 42 al operador desde la supervisión no se les dio idoneidad y que se esta viendo la posibilidad de cambiar el servicio por modalidad propia teniendo en cuenta que es una zona muy dispersa."

Cordial Saludo;

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 202416000000132213 del 2024-10-10** con asunto “Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER”, y lo establecido en el “Manual de Contratación V5.”, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **HCB MATRIZ NUEVA CONTRATACIÓN 2024**. en términos de:

Validación financiera: Fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **80**

- Se evidencia la **suscripción** de **56 contratos** en aplicación del **Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal h.**, como se muestra en la siguiente imagen:

[illegible]

- Se evidencia la **suscripción de 07 contratos** aplicación del **Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.**, como se muestra en la siguiente imagen:

NO.	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN
1	VALLE DEL CAUCA	DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER - INSTITUCIONAL	1	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
2	VALLE DEL CAUCA	HCB FAMI - FAMILIAR	43	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
3	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	71	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
4	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	72	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
5	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	73	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
6	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	79	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
7	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	80	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.

- Se evidencia la **suscripción de 17 contratos** aplicación del **Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.**, como se muestra en la siguiente imagen:

NO.	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN
1	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	12	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
2	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	24	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
3	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	25	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
4	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	27	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
5	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	28	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
6	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	30	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
7	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	31	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
8	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	33	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
9	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	34	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
10	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	36	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
11	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	37	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
12	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	46	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
13	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	55	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
14	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	62	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
15	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	68	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
16	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	69	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos
17	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	70	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL: Se deberá solicitar al suscrito el reporte

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- Se genera **alerta** y la regional debe **enviar a la DPI la justificación respectiva** sobre el correo con el que se realizó la validación, porque el contrato de aporte con el mismo contratista en la dirección regional supera los 5.000 SMMLV, según lo establecido en el manual de Contratación.

REGIONAL	Nit	Nombre EAS	
VALLE DEL CAUCA	800072386	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR SECTOR EL JORGE	Artículo 34 Cont
VALLE DEL CAUCA	805007483	ASOCIACION DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE	Artículo 34 Cont
VALLE DEL CAUCA	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED	Artículo 34 Cont
VALLE DEL CAUCA	900058270	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DEL VALLE DEL CAUCA	Artículo 35 Cont

“Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe informar y remitir justificación).”

En términos generales se observó lo siguiente:

a) Diligenciamiento total de la matriz:

- **SÍ** genera **ALERTAS**, el valor de los Contratos de **Aporte superan los 5.000 SMMLV**.
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b) Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ CONTRATACIÓN SERVICIOS HCB, DIER Y JS_VALLE DEL CAUCA_PERIODO NOV-DIC-20-2024_21102024_80CONT**.
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.

- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.

La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,



DORIS YANET PINZÓN SILVA

Contratista

Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: David Alejandro Vasquez Moreno <David.Vasquez@icbf.gov.co>

Enviado el: lunes, 21 de octubre de 2024 2:38 p. m.

Para: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>

CC: Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Angela Sorany Caicedo Romo <AngelaS.Caicedo@icbf.gov.co>; Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>

Asunto: RE: ALCANNCE 2 VALIDACION MATRIZ HCBF

Apreciada Doris,

De acuerdo con el correo precedente, la Regional VALLE, presenta matriz para validación financiera de acuerdo con el manual de contratación vigente. Una vez revisada la información relacionada, se encuentra que los cupos proyectados cumplen con los techos aprobados para la regional, igualmente, los costos de los servicios y el tiempo de vigencia del contrato se ajustan a los valores y condiciones establecidas por la dirección de primera infancia. Por tal razón se **emite concepto de viabilidad** y se envía la presente matriz al grupo de monitoreo y evaluación de la subdirección de operaciones para continuar con el trámite de validación solicitado por la regional.

Cordialmente,



David Alejandro Vasquez Morel
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Equipo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá
Teléfono: 601 4377630 Ext. 000
www.icbf.gov.co

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>

Enviado el: lunes, 21 de octubre de 2024 1:10 p. m.

Para: David Alejandro Vasquez Moreno <David.Vasquez@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>

CC: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Angela Sorany Caicedo Romo <AngelaS.Caicedo@icbf.gov.co>; Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>

Asunto: RV: ALCANNCE 2 VALIDACION MATRIZ HCBF

Apreciado David, envío para validación financiera **Alcance a la “MATRIZ CONTRATACIÓN SERVICIOS HCB DIER Y JS_VALLE DEL CAUCA_PERIODO NOV-DIC-20-18102024_82CONT.”**, una vez validada por favor enviarla al macro asignado Doris Pinzón.

Cordial saludo,



JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Keli Viviana Munoz Mayor <Keli.Munoz@icbf.gov.co>

Enviado el: lunes, 21 de octubre de 2024 12:14 p. m.

Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>

CC: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Diana Marcela Mendez Munoz <Diana.MendezM@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>; Fawce Cardona Redondo <Fawce.Cardona@icbf.gov.co>

Asunto: ALCANNCE 2 VALIDACION MATRIZ HCBF

Buenas tardes, Jorge

Remito nuevamente matriz para la respectiva validación teniendo en cuenta que al consecutivo 69 se les adiciono los cupos del consecutivo 26, dao que era el mismo operador y evitar tanto desgaste administrativo. De igual manera, el consecutivo 42 al operador desde la supervisión no se les dio idoneidad y que se esta viendo la posibilidad de cambiar el servicio por modalidad propia teniendo en cuenta que es una zona muy dispersa.



Keli Viviana Muñoz Mayor
Contratista
Ciclos de Vida y Nutrición
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte 33 AN -45
Teléfono: 602 488 2525 Ext. 260211
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>

Enviado el: lunes, 21 de octubre de 2024 9:18 a. m.

Para: Janet Quinonez Preciado <Janet.Quinonez@icbf.gov.co>; Leidy Viviana Sandoval Jimenez <Leidy.Sandoval@icbf.gov.co>; Fawce Cardona Redondo <Fawce.Cardona@icbf.gov.co>; Diana Marcela Mendez Munoz <Diana.MendezM@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>; Keli Viviana Munoz Mayor <Keli.Munoz@icbf.gov.co>

CC: David Alejandro Vasquez Moreno <David.Vasquez@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Francisco Javier Castellanos Villareal <Francisco.Castellano@icbf.gov.co>; Angela Sorany Caicedo Romo <AngelaS.Caicedo@icbf.gov.co>; Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>; Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Validación Macro Financiera Matriz Contratos Nuevos Servicios HCB para la vigencia 2024 Regional VALLE Para 82 Contratos de Fecha 18/10/2024.

Se da alcance al correo que precede indicando que corresponde a la Regional Valle del Cauca.

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 202416000000132213 del 2024-10-10** con asunto “Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER”, y lo establecido en el “Manual de Contratación V5.”, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **HCB MATRIZ NUEVA CONTRATACIÓN 2024**. en términos de:

Validación financiera: Fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **82**

- Se evidencia la **suscripción de 57 contratos** en aplicación del **Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal h.**, como se muestra en la siguiente imagen:

[illegible]

- Se evidencia la **suscripción de 07 contratos** aplicación del **Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.**, como se muestra en la siguiente imagen:

NO.	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN
1	VALLE DEL CAUCA	DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER - INSTITUCIONAL	1	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
2	VALLE DEL CAUCA	HCB FAMI - FAMILIAR	43	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
3	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	71	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
4	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	72	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
5	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	73	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
6	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	79	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
7	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	80	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.

- Se evidencia la **suscripción de 18 contratos** aplicación del **Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”**, como se muestra en la siguiente imagen:

NO.	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN
1	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	12	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
2	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	24	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
3	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	25	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
4	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	26	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
5	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	27	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
6	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	28	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
7	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	30	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
8	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	31	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
9	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	33	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
10	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	34	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
11	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	36	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
12	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	37	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
13	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	42	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
14	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	46	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
15	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	55	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
16	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	62	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
17	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	68	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
18	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	70	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL: Se deberá solicitar al suscrito el reporte

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- Se genera **alerta** y la regional debe **enviar a la DPI la justificación respectiva** sobre el correo con el que se realizó la validación, porque el contrato de aporte con el mismo contratista en la dirección regional supera los 5.000 SMMLV, según lo establecido en el manual de Contratación.

REGIONAL	Nit	Nombre EAS	
VALLE DEL CAUCA	800072386	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR SECTOR EL JORGE	Artículo 34 Cont
VALLE DEL CAUCA	805007483	ASOCIACION DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE	Artículo 34 Cont
VALLE DEL CAUCA	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED	Artículo 34 Cont
VALLE DEL CAUCA	900058270	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DEL VALLE DEL CAUCA	Artículo 35 Cont

“Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe informar y remitir justificación).”

En términos generales se observó lo siguiente:

a) Diligenciamiento total de la matriz:

- **SÍ** genera **ALERTAS**, el valor de los Contratos de **Aporte superan los 5.000 SMMLV**.
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b) Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ CONTRATACIÓN SERVICIOS HCB, DIER Y JS_VALLE DEL CAUCA_PERIODO NOV-DIC-20-2024_18102024_82CONT**.
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.

La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el

marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,



DORIS YANET PINZÓN SILVA

Contratista

Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Doris Yanet Pinzon Silva

Enviado el: viernes, 18 de octubre de 2024 6:14 p. m.

Para: Janet Quinonez Preciado <Janet.Quinonez@icbf.gov.co>; Leidy Viviana Sandoval Jimenez <Leidy.Sandoval@icbf.gov.co>; Fawce Cardona Redondo <Fawce.Cardona@icbf.gov.co>; Diana Marcela Mendez Munoz <Diana.MendezM@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>; Keli Viviana Munoz Mayor <Keli.Munoz@icbf.gov.co>

CC: David Alejandro Vasquez Moreno <David.Vasquez@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; John Jairo Guevara Roja <John.Guevara@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Francisco Javier Castellanos Villareal <Francisco.Castellano@icbf.gov.co>; Angela Sorany Caicedo Romo <AngelaS.Caicedo@icbf.gov.co>; Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>; Maria Monica Martinez Martinez <Maria.MartinezM@icbf.gov.co>

Asunto: Validación Macro Financiera Matriz Contratos Nuevos Servicios HCB para la vigencia 2024 Regional SANTANDER Para 82 Contratos de Fecha 18/10/2024.

Cordial saludo,

Dando aplicación con las orientaciones contenidas en el Memorando con **Radicado No: 202416000000132213 del 2024-10-10** con asunto “Orientaciones para la contratación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, HCB FAMI, Hogares Empresariales, Jardines Sociales y Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión – DIER”, y lo establecido en el “Manual de Contratación V5.”, se procedió a realizar una verificación macro financiera y generación de alertas sobre la **HCB MATRIZ NUEVA CONTRATACIÓN 2024**. en términos de:

Validación financiera: Fue adelantada por el Equipo Financiero de la DPI en cuanto al costeo según la canasta de servicios vigente y los cupos asignados.

Validación Macro: Total contratos validados en la matriz: **82**

- Se evidencia la **suscripción** de **57 contratos** en aplicación del **Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal h.**, como se muestra en la siguiente imagen:

[illegible]

- Se evidencia la **suscripción de 07 contratos** aplicación del **Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.**, como se muestra en la siguiente imagen:

NO.	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN
1	VALLE DEL CAUCA	DESARROLLO INFANTIL EN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN - DIER - INSTITUCIONAL	1	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
2	VALLE DEL CAUCA	HCB FAMI - FAMILIAR	43	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
3	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	71	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
4	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	72	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
5	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	73	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
6	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	79	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.
7	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	80	Artículo 35 Situaciones excepcionales, literal j.

- Se evidencia la **suscripción de 18 contratos** aplicación del **Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”**, como se muestra en la siguiente imagen:

NO.	REGIONAL	NOMBRE DEL SERVICIO	CONSECUTIVO CONTRATO	FORMA DE CONTRATACIÓN
1	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	12	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
2	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	24	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
3	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	25	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
4	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	26	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
5	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	27	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
6	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	28	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
7	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	30	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
8	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	31	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
9	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	33	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
10	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	34	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
11	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	36	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
12	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	37	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
13	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	42	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
14	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	46	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
15	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	55	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
16	VALLE DEL CAUCA	HCB AGRUPADOS - COMUNITARIO	62	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
17	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	68	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”
18	VALLE DEL CAUCA	HCB - COMUNITARIO	70	Artículo 37 “Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos.”

ALERTAS PARA TENER EN CUENTA POR LA REGIONAL: Se deberá solicitar al suscrito el reporte

En la validación macro financiera se generaron las siguientes ALERTAS:

- Se genera **alerta** y la regional debe **enviar a la DPI la justificación respectiva** sobre el correo con el que se realizó la validación, porque el contrato de aporte con el mismo contratista en la dirección regional supera los 5.000 SMMLV, según lo establecido en el manual de Contratación.

REGIONAL	Nit	Nombre EAS	
VALLE DEL CAUCA	800072386	ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES DE BIENESTAR SECTOR EL JORGE	Artículo 34 Cont
VALLE DEL CAUCA	805007483	ASOCIACION DE HOGARES INFANTILES DEL VALLE	Artículo 34 Cont
VALLE DEL CAUCA	821001831	FUNDACIÓN ONG LA RED	Artículo 34 Cont
VALLE DEL CAUCA	900058270	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MADRES COMUNITARIAS DEL VALLE DEL CAUCA	Artículo 35 Cont

“Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe informar y remitir justificación).”

En términos generales se observó lo siguiente:

a) Diligenciamiento total de la matriz:

- **SÍ** genera **ALERTAS**, el valor de los Contratos de **Aporte superan los 5.000 SMMLV**.
- **No** se presentan inconsistencias en la información general de la matriz.

b) Recomendaciones adicionales:

- Los cambios o ajustes solicitados o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **MATRIZ CONTRATACIÓN SERVICIOS HCB, DIER Y JS_VALLE DEL CAUCA_PERIODO NOV-DIC-20-2024_18102024_82CONT**.
- Vale la pena precisar que las alertas generadas, se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratos, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectará las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.

La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el

marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.

Cordialmente,



DORIS YANET PINZÓN SILVA

Contratista

Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: David Alejandro Vasquez Moreno <David.Vasquez@icbf.gov.co>

Enviado el: viernes, 18 de octubre de 2024 5:11 p. m.

Para: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>

CC: Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Angela Sorany Caicedo Romo <AngelaS.Caicedo@icbf.gov.co>; Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>

Asunto: RE: ALCANCE 1 VALIDACION MATRIZ DE HCBF

Apreciada Doris,

De acuerdo con el correo precedente, la Regional VALLE, presenta matriz para validación financiera de acuerdo con el manual de contratación vigente. Una vez revisada la información relacionada, se encuentra que los cupos proyectados cumplen con los techos aprobados para la regional, igualmente, los costos de los servicios y el tiempo de vigencia del contrato se ajustan a los valores y condiciones establecidas por la dirección de primera infancia. Por tal razón se **emite concepto de viabilidad** y se envía la presente matriz al grupo de monitoreo y evaluación de la subdirección de operaciones para continuar con el trámite de validación solicitado por la regional.

Cordialmente,



David Alejandro Vasquez Morel
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Equipo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá
Teléfono: 601 4377630 Ext. 000
www.icbf.gov.co

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>

Enviado el: viernes, 18 de octubre de 2024 3:58 p. m.

Para: David Alejandro Vasquez Moreno <David.Vasquez@icbf.gov.co>; Sandra Yaneth Guerrero Acosta <Sandra.GuerreroA@icbf.gov.co>

CC: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Martha Johanna Pinzon Romero <Martha.PinzonR@icbf.gov.co>; Angela Sorany Caicedo Romo <AngelaS.Caicedo@icbf.gov.co>; Andrea Alvarez Chaparro <Andrea.AlvarezC@icbf.gov.co>

Asunto: RV: ALCANCE 1 VALIDACION MATRIZ DE HCBF

Apreciado David, envío para validación financiera Alcance a la “**MATRIZ CONTRATACIÓN SERVICIOS HCB, DIER Y JS_VALLE DEL CAUCA_PERIODO NOV-DIC-20-2024_17102024_V3**”, una vez validada por favor enviarla al macro asignado Doris Pinzón.

Cordial saludo,



JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Keli Viviana Munoz Mayor <Keli.Munoz@icbf.gov.co>

Enviado el: viernes, 18 de octubre de 2024 3:01 p. m.

Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>

CC: Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>; Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Diana Marcela Mendez Munoz <Diana.MendezM@icbf.gov.co>

Asunto: ALCANCE 1 VALIDACION MATRIZ DE HCBF

Buenas tardes, Jorge

Se remite nuevamente matriz dado que se hizo un ajuste al consecutivo 71, cambiando de tipo de contratación del artículo 37, al artículo 35 literal j.



Keli Viviana Muñoz Mayor
Contratista
Ciclos de Vida y Nutrición
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte 33 AN -45
Teléfono: 602 488 2525 Ext. 260211
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Keli Viviana Munoz Mayor

Enviado el: jueves, 17 de octubre de 2024 5:43 p. m.

Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>

CC: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>; Diana Marcela Mendez Munoz <Diana.MendezM@icbf.gov.co>

Asunto: VALIDACION MATRIZ DE HCBF

Buenas tardes, Jorge

Remito matriz para la respectiva validación.

Cordialmente,



Keli Viviana Muñoz Mayor
Contratista
Ciclos de Vida y Nutrición
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Avenida 2 Norte 33 AN -45
Teléfono: 602 488 2525 Ext. 260211
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co